

**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES
COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO
ACTA No. 7 DE 2022
SESIÓN ORDINARIA**

FECHA: 14 de julio de 2022

HORA: 9:05 A.M.

LUGAR: Reunión Virtual

INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Waldo Yecid Ortiz Romero	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X		
Waldo Yecid Ortiz Romero	Directora del Taller del Espacio Público (E)		X		
María Victoria Villamil Páez	Directora de Vías, Transporte y Servicios Públicos		X		
María Elvira Villareal Cuartas	Directora de Operaciones Estratégicas.		X		
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Director de Planes Maestros y Complementarios		X		
Constanza Hernández Herrera	Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos			X	
Adriana Martínez	Directora de Ambiente y Ruralidad (E)		X		
Alejandro Gómez Cubillos	Subdirector de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial	Secretaría Distrital de Ambiente – SDA	X		
Jaime Andrés Sánchez Bonilla	Subdirector de Gestión del Suelo	Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT	X		
Alex Fabián Santa López	Gerente Corporativo de Servicio al Cliente	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB	X		
Pilar del Rocío García	Subdirector de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático.	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER	X		
José Félix Gómez Pantoja	Subdirector General de Desarrollo Urbano	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU		X	
Diego Andrés Suárez Gómez	Subdirector de Infraestructura	Secretaría Distrital de Movilidad – SDM	X		
Sandra Marcela Florez Toro	Jefe del Observatorio Técnico Catastral (E)	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD	X		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Waldo Yecid Ortiz Romero	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Entidad	Asiste		Observaciones
		Si	No	
Juan Carlos Serrato Luis Carlos Cadena Carrillo Laura Corredor	Enel Codensa	X		
Pedro Ignacio Jaimés Merchán Daniel Mantilla	Empresa de Teléfonos de Bogotá - ETB	X		
Natalia Leuro Giraldo Luis Henry Sánchez	Vanti		X	
Alejandro Medrano Gamboa	Empresa Transmilenio S.A.		X	
Andrés Leonardo Acosta Hernández	Secretaría Distrital de Planeación – SDP		X	
Gloria Henao	Asesora Despacho - SDP		X	

INVITADOS OCASIONALES:

Nombre	Entidad	Asiste		Observaciones
		Si	No	
José Miguel Rincón Vargas	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL – CAR		X	Invitado ocasional

ORDEN DEL DÍA:

HORA	TEMA A DESARROLLAR
9:00	Llamado asistencia – Verificación del quórum
9:10	Temáticas Desarrolladas acta anterior (26/05/2022)
9:20	Presentación de Observaciones Plan Parcial Rafael Uribe 70
10:00	Presentación de Observaciones Plan Parcial Alameda la Concordia
11:30	Requerimientos pendientes de respuesta (conceptos técnicos), por parte de los miembros del comité
11.30	Proposiciones y varios
12:00	Cierre de la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

DESARROLLO:

1. LLAMADO ASISTENCIA - ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM

Se realiza llamado de asistencia y se confirma que existe quórum para dar inicio al Comité Técnico de Planes parciales de Desarrollo, cumpliendo de esta manera con el Artículo 10, Acuerdo No.1 de 2019:

“Quorum deliberatorio y decisorio. Para sesionar y tomar decisiones será necesario la presencia como mínimo de nueve miembros del comité; así: la Secretaria técnica, cuatro (4) direcciones de la Secretaría Distrital de Planeación y cuatro (4) Entidades que hagan parte del comité”

Posteriormente se procede a dar lectura la orden día; al respeto, ningún integrante del comité manifiesta alguna observación o comentario, por lo tanto, queda aprobada.

2. TEMÁTICAS DESARROLLADAS ACTA ANTERIOR

En la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo efectuada el día 26 de mayo de 2022, se presentaron los siguientes temas:

- Presentación de observaciones del Plan Parcial Rafael Uribe 70
- Socialización del proyecto de decreto del Comité Distrital de Planes Parciales
- Socialización de la “Guía del Usuario para el Tramite del Planes Parciales de Desarrollo”
- Requerimientos pendientes de respuesta (conceptos técnicos), por parte de los miembros del comité

3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES PLAN PARCIAL RAFAEL URIBE 70

El Arquitecto Iván Gabriel Ortiz Forero profesional a cargo del Plan Parcial Rafael Uribe 70, de la Dirección de Planes Parciales – SDP, aclara que en el desarrollo de la sesión se realizara revisión de los requisitos técnicos y las observaciones que existen de los mismos y no se presentara a viabilidad del plan parcial, dado que a la formación le hace falta cumplir algunos criterios.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

**FORMULACIÓN AJUSTADA
PLAN PARCIAL RAFAEL URIBE 70**

	Área	Participación
ÁREA ÚTIL	86.278,97	100%
Suelo destinado a VIP	17.853,15	20,69%

La edificabilidad se establece a partir de la aplicación de los índices de ocupación (I.O.), y de construcción (I.C.), autorizados para este Plan Parcial los cuales se señalan a continuación:

Manzana	I.O. Máximo	I.C. Resultante	I.C. Adicional	I.C. Máximo
Manzana 1	0,26	0,8	0,92	1,72
Manzana 2	0,26	0,8	0,31	1,11
Manzana 3	0,26	0,8	0,58	1,38
Manzana 4	0,26	1,0		0,80
Manzana 5	0,26	0,8	0,42	1,22
Manzana 6	0,26	0,8		0,70
Manzana 7	0,26	0,8	0,39	1,19
Manzana 8	0,26	1,0		0,88
Manzana 9	0,26	0,8		0,50
Manzana 10	0,26	1,0		0,94

Revisión de Observaciones Secretaría de Hábitat

**FORMULACIÓN AJUSTADA
PLAN PARCIAL RAFAEL URIBE 70**



Revisión de Observaciones IDU:
Accesibilidad y Conectividad de la MVA con la V-4

EVITE ENGANOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

**FORMULACIÓN AJUSTADA
PLAN PARCIAL RAFAEL URIBE 70**



Revisión de Observaciones:
Servidumbres Redes de Alta Tensión

**FORMULACIÓN AJUSTADA
PLAN PARCIAL RAFAEL URIBE 70**



Revisión de Observaciones IDU:
Accesibilidad y Conectividad de la MVA con la V-4



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

**FORMULACIÓN AJUSTADA
PLAN PARCIAL RAFAEL URIBE 70**



**Revisión de Observaciones: DICE
Demarcación en planimetría de áreas adicionales para la EEP**

German Enrique Grosso Vega profesional de la Dirección de Información, Cartográfica y Estadística – DICE, indica que, en la segunda revisión realizada a los documentos de formulación, se evidencia que en comparación con la primera versión de los documentos técnicos algunas observaciones fueron subsanadas, como son la superposición inicial con las servidumbres y con el parque entre nubes, no obstante, en la última versión de los documentos persiste las superposiciones con los urbanísticos. En respuesta Iván Gabriel Ortiz Forero, profesional a cargo del plan parcial indica que, para el visto bueno por parte de la DICE, se debe subsanar esta inconsistencia y, por lo tanto, no debe existir superposición con los urbanísticos vecinos y llegar a un polígono cierto.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

DOE	Concepto SDA	Incluir en el DTS lo del Concepto SDA – 2021EE109139- sobre las condicionantes para la expedición de las licencias de urbanismo	DTS Pág. 114
	Estrategia de Plan Parcial con la Estructura Ambiental	Explicar el contenido que compone la estrategia de intervención planteada	DTS Pág. 109
	Acciones para un Hábitat Cualificado	Tener en cuenta el concepto técnico de la SDA 2021EE109139 para estrategias de urbanismo sostenible	DTS Págs. 112 - 114
	Compes Distrital 06 de 2019	Revisar el alcance del Documento de la Política Pública del Distrital del Espacio Público	DTS Pág. 163

Revisión de Observaciones: DOE
Estrategia y Objetivos del plan parcial

La Arquitecta María Consuelo Salamanca de la Subdirección General del Desarrollo Urbano del IDU, propone que los documentos correspondientes a la formulación ajustada y que se encuentran en la carpeta compartida sean identificados con alguna versión o fecha, para que la búsqueda y revisión de las versiones finales sea más fácil de realizar.

Fecha: 14-07-2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: ETB SA ESP

REQUISITO TÉCNICO	FACTIBLE	NO ES FACTIBLE	OBSERVACIÓN
Disponibilidad del Servicio (Factibilidad para extender o ampliar redes de ETB y sus condiciones específicas para la prestación efectiva).	X		<p>Para el sector de la referencia, ETB dispone de capacidad para la atención de servicios de telecomunicaciones, los cuales deberán ser precisados en capacidad y tiempo según los cronogramas específicos del desarrollo del plan parcial o proyectos urbanísticos que conformen el mismo.</p> <p>Con base en el estudio de factibilidad de cada proyecto en particular, ETB realizará el diseño detallado y óptimo de la solución técnica y financiera, además de precisar las responsabilidades de las partes (Constructor - Prestador de Redes y Servicios de Telecomunicaciones PRST).</p>



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

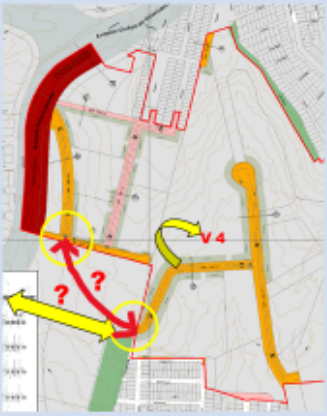
Código Postal: 1113111

Fecha: 14 de julio de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Enel Colombia SA ESP

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Solicitud de concepto técnico mayo de 2022	N/A		Por parte de ENEL Colombia se remitió Concepto Técnico 1-2022-684161 de 3 de junio de 2022, vigencia de 1 año. Análisis realizado sobre 3.419 viviendas distribuidas en: VIP: 240 y VIS: 3179 unidades de vivienda, para una carga de 3.4 MVA.
Visita técnica, levantamiento líneas de alta tensión	N/A		Solicitud visita por parte el promotor el 10 de junio de 2022 Concepto emitido el 21 de junio de 2022 por Enel Colombia vía correo electrónico de las coordenadas de un poste y torre y las franjas de servidumbre que se deberán dejar
Actualización de DTS con 3.636 unidades residenciales, remitido el 16 de junio de 2022 por la Secretaría Distrital de Planeación	N/A		Concepto actualizado de Enel Colombia 1-2022-80692 de 12 de julio de 2022, calculado sobre 3.636 viviendas distribuidas en VIP: 487 y VIS: 3.149 unidades habitacionales, para una carga de 3,5 MVA



Fecha: Julio 14 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Accesibilidad y conectividad: 	No	<p>La vía local 4 propuesta, V 4, tipo V-7, inicia su trazado en el extremo oriental de la Calle 48b sur, pero, esta vía no se encuentra construida desde la Trv. 5J existente, (en la reserva para la Av. Darío Echandía), es decir, no hay conectividad del proyecto del Plan Parcial con la vía principal de la zona; según el EDAU, (Estudio de Demanda y Atención de Usuarios), la vía local 4 es la vía principal de acceso al Plan Parcial, de donde se concluye que el proyecto requiere de la conexión inexistente a la fecha. Las vías intermedias y locales son competencia del urbanizador.</p> <p>SDP deberá revisar si se cumple lo indicado en el art. 15 del proyecto de Decreto, "...El desarrollo urbanístico debe garantizar todos los accesos y vías de conexión con la malla vial de la ciudad..."</p>
2. Acciones de mitigación de impactos: definidas en el EDAU.	Si	Se incluyeron en el DTS pg. 153 a 160.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: Julio 14 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
3. Reservas Malla Vial Arterial (POT 555-190)	?	<ul style="list-style-type: none"> El D.D. 555 de 2021 modificó el trazado y perfil de las reservas de las vías arteriales en el área del Plan P.: Av. D. Echandía de V-2, (40m.) se define como A-3 (30m.) Deberían modificarse las áreas en la formulación aunque se radicó con 190? Si no se modifican las áreas el proyecto de la Av. Darío Echandía se modifica? Ya no existe la reserva vial para la intersección entre Av. D. Echandía y Av. Villavicencio. Modificar las descripciones de la Av. D. Echandía y la intersección. <p>No aplicarían estas observaciones realizadas previamente, por la suspensión actual del Decreto 555 de 2021.</p>



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Plan Parcial de desarrollo “Rafael Uribe 70”



Localización del Plan Parcial de desarrollo “Rafael Uribe 70”.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

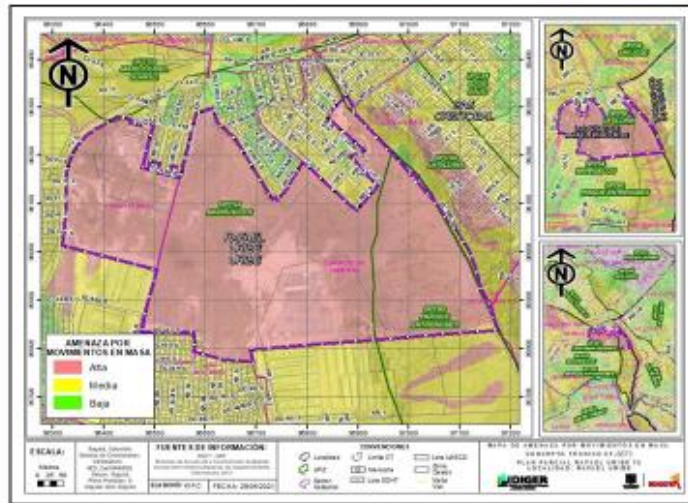


Antecedentes Plan Parcial de desarrollo “Rafael Uribe 70”

- CT-8072 de 2016. Concepto Técnico para el programa de Planes Parciales.
- CT-8873 de 2021. Adenda No. 1 al Concepto Técnico CT-8072 de 2016.
- CT-8722 de 2020. Concepto Técnico Revisión 'Estudio de riesgo Fase II - Predio Pacífico de la Localidad de Rafael Uribe Uribe Bogotá D.C.'
- RO-127339 de mayo de 2022. Verificación de la Formulación ajustada del Plan Parcial de desarrollo "Rafael Uribe 70".

Concepto Técnico Vigente : CT-8873 de 2021
(Adenda No. 1 al CT-8072 de 2016)

El Plan Parcial "Rafael Uribe 70" presenta categorización de **amenaza alta y media** por Movimientos en Masa. Con relación a la amenaza por inundación por desbordamiento e inundación por Avenidas Torrenciales, el CT-8873 concluye que el Plan Parcial no presenta amenaza frente a este tipo de eventos, debido a que al interior del Polígono no se encuentran quebradas o corrientes de agua con flujo permanente.



MAPA RESULTANTE CT-8873
Amenaza por movimientos en masa

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Verificación Cumplimiento Formulación Ajustada

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Coincidencia en el área del polígono del plan parcial relacionada en el Concepto Técnico CT- 8873 de 2021 , emitido por el IDIGER Vs el área relacionada en el DTS suministrado.	X		Revisada la información suministrada se confirma que las áreas en comparativa son coincidentes.	N.A.
Tomar en consideración en el DTS la zonificación de amenaza, así como las conclusiones, recomendaciones y observaciones establecidas en los siguientes Conceptos Técnicos emitidos por el IDIGER: CT-8072 de 2016 Concepto Técnico para programa de Planes Parciales. CT-8873 de 2021 . Adenda No. 1 al Concepto Técnico CT-8072 de 2016. RO-127339 de mayo de 2022 . Verificación de la Formulación ajustada del Plan Parcial de desarrollo "Rafael Uribe 70.		X	En el DTS no se han acogido todas las recomendaciones planteadas en la Respuesta RO-127339 . El Numeral 4.1.2.4 del DTS presenta el Mapa de Amenaza de la Resolución 1483 de 2019, pero NO menciona los Conceptos Técnicos CT-8072 y CT-8873 , documentos que se encuentran vigentes para el Plan Parcial. En el Numeral 5.3.4 se mencionan las conclusiones y recomendaciones del CT-8873 .	<u>Complementar</u> el contenido del Numeral 4.1.2.4 mencionando los Conceptos Técnicos CT-8072 y CT-8873 , presentando sus conclusiones y mapa de zonificación. Si bien en el Numeral 5.3.4 se mencionan algunas consideraciones de los CT-8072 y CT-8873 , <u>se recomienda ajustar</u> este numeral <u>mencionando explícitamente los mencionados Conceptos Técnicos</u> .

Verificación Cumplimiento Formulación Ajustada

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Mencionar y adoptar las disposiciones del Artículo 135 del Decreto 190 de 2004 . Obras del Plan de Recuperación y Restauración ambiental – PRR.		X	La nueva versión del DTS indica que se hizo un PRR y no un PMRRA. En el Numeral 5.3.3 de la nueva versión del DTS se indica que el PRR se adelantó en el PRR aprobado por la Secretaria Distrital de Ambiente. cumplimiento de lo establecido en el Artículo 135 del Decreto 190 de 2004.	<u>Especificar</u> en el Numeral 5.3.3 del DTS que antes del desarrollo urbanístico de los predios, se deben llevar a cabo las obras y actividades de adecuación y restauración morfológica, estabilización geotécnica, hidráulicas y de revegetalización de las zonas intervenidas objeto de la licencia, de conformidad con las condiciones establecidas en el PRR aprobado por la Secretaria Distrital de Ambiente.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Verificación Cumplimiento Formulación Ajustada

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Tomar en consideración en el DTS las conclusiones establecidas en los siguientes Conceptos Técnicos emitidos por el IDIGER. CT-8722 de 2020 Concepto Técnico revisión Estudio de riesgo Fase II Predio Pacifico - de la localidad de Rafael Unbe Unbe Bogotá D.C.		X	En el Numeral 5.3.6 del DTS se menciona que: "Para el desarrollo del proyecto inmobiliario producto de la ejecución del Plan Parcial, se elaboró un Estudio de Riesgos Fase II (Documento Anexo) debido a que la responsabilidad por los resultados de los estudios y la implementación de las medidas de mitigación establecidas en los mismos será del interesado en desarrollar el predio explotación minera, en el que se establecen las medidas recomendadas para la reducción o mitigación del nivel de amenaza evaluado. Dicho estudio fue aprobado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER mediante concepto técnico CT-8722 de 04.02.2020."	Especificar en el Numeral 5.3.6 del DTS que: el CT-8722 corresponde a la revisión del Estudio de riesgo Fase II Predio Pacifico - de la localidad de Rafael Unbe Unbe Bogotá D.C., elaborado por la firma INGERCIVIL SAS. En este Concepto se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia de la Resolución 227 de 2006 . En el mencionado Numeral se debe mencionar que se acogen las conclusiones y advertencias respondidas en el CT-8722 y se debe aclarar que la revisión NO constituye una aprobación, sino que la responsabilidad por los resultados de los estudios y la implementación de las medidas de mitigación establecidas en los mismos será del interesado en desarrollar el predio explotación minera, en el que se establecen las medidas recomendadas para la reducción o mitigación del nivel de amenaza evaluado. Dicho estudio fue aprobado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER mediante concepto técnico CT-8722 de 04.02.2020." En el DTS se debe mencionar que la verificación del cumplimiento de los términos se recomienda no exime ni al urbanizador ni al constructor, ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que proponen intervenir . En este orden de ideas, la construcción de las obras deberá hacerse no solo con estricto cumplimiento de lo planteado en los estudios de detalle presentados, sino con los controles, seguimientos y registros que permitan a las autoridades la verificación de su cumplimiento en cualquier momento. Si bien la revisión de estudios Fase II por parte del IDIGER, es un trámite diferente a la verificación de los documentos de Formulación, se recomienda que en el Numeral 5.3.6 se mencione que actualmente la única zona del Plan Parcial que cuenta con estudios detallados de amenaza y riesgo es el Predio Pacifico.

Continuación:

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Tomar en consideración en el DTS las conclusiones establecidas en los siguientes Conceptos Técnicos emitidos por el IDIGER. CT-8722 de 2020 Concepto Técnico revisión Estudio de riesgo Fase II Predio Pacifico - de la localidad de Rafael Unbe Unbe Bogotá D.C.		X	En el Numeral 5.3.6 del DTS se menciona que: "Para el desarrollo del proyecto inmobiliario producto de la ejecución del Plan Parcial, se elaboró un Estudio de Riesgos Fase II (Documento Anexo) para la antigua área de explotación minera, en el que se establecen las medidas recomendadas para la reducción o mitigación del nivel de amenaza evaluado. Dicho estudio fue aprobado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER mediante concepto técnico CT-8722 de 04.02.2020."	Es pertinente especificar que se adelantarán estudios detallados de amenaza y riesgo para los demás predios que conforman el Plan Parcial, debido a que los mismos presentan categorización de amenaza alta y media por movimientos en masa. Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 , donde se definen condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas con dicha categorización de amenaza. Mencionar que los estudios de detalle deben incluir la implantación urbanística definitiva del proyecto y considerar como mínimo el área de influencia de los movimientos en masa potenciales y activos que puedan generar riesgo y presentar el diseño de las obras de mitigación que garanticen la estabilidad del proyecto y su zona de influencia, entre otros requerimientos. Mencionar que conforme al Numeral C del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 , previo a la expedición de la licencia de urbanismo, el IDIGER realizará la verificación y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución de los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Tomar en consideración en el DTS las conclusiones establecidas en los siguientes Conceptos Técnicos emitidos por el IDIGER: CT-8722 de 2020. Concepto Técnico revisión Estudio de riesgo Fase II Predio Pacífico - de la localidad de Rafael Uribe Uribe Bogotá D.C.		X	En el Numeral 5.3.6 del DTS se menciona que: "Para el desarrollo del proyecto inmobiliario producto de la ejecución del Plan Parcial, se elaboró un Estudio de Riesgos directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y reglamentado por el Decreto 2157 de 2017 "por medio del cual se adoptan las medidas recomendadas para que las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo, que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que sean responsables del proyecto debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento." De acuerdo con el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014 y de conformidad con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y reglamentado por el Decreto 2157 de 2017 "por medio del cual se adoptan las medidas recomendadas para que las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo, que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que sean responsables del proyecto debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento." Así mismo, deberán velar por la implementación de la gestión del riesgo en el ámbito de sus competencias sectoriales, las entidades públicas y privadas con jurisdicción en el Distrito Capital y de las competencias territoriales de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, conforme al Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1523 de 2012 . Por lo anterior, es responsabilidad del ejecutor de las actividades y subsidiariamente del propietario del predio donde se realizan, garantizar en todo momento (diseño, ejecución, mantenimiento de obras y operación de los usos urbanos) no solo la seguridad de las zonas intervenidas y su área de influencia, sino también garantizar la protección de la vida e integridad de las personas, vías, instalaciones de servicios públicos, predios aledaños y construcciones localizadas en el área de influencia que pueda verse afectada por el desarrollo de las mismas.	

En Conclusión

De conformidad con lo indicado anteriormente y la revisión realizada a la documentación compartida relacionada con la Formulación ajustada del **Plan Parcial de desarrollo "Rafael Uribe 70"**, en el marco de las competencias del IDIGER y según lo establecido en los conceptos técnicos **CT-8072 de 2016** y **CT-8873 de 2021**, emitidos por esta entidad, se concluye que para la propuesta urbanística realizada para el plan parcial objeto de interés, desde la perspectiva de amenazas y riesgos, la formulación ajustada no se encuentra en concordancia con las condiciones necesarias para continuar con el trámite de adopción del plan parcial en mención. Por consiguiente, es pertinente que los promotores acojan la totalidad de las de las conclusiones, recomendaciones y observaciones contenidas en los Conceptos Técnicos mencionados, así mismo, es necesario que éstas se encuentren plasmadas en el documento técnico de soporte - DTS y en los Anexos correspondientes, para la debida implementación del Plan Parcial en mención.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

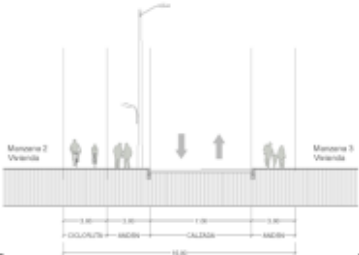
Fecha: 30 de junio de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: SDHT

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Porcentaje mínimo de suelo útil urbanizado para VIP en actuaciones de urbanización de predios sometidos al tratamiento urbanístico de desarrollo	SI		El Plan Parcial Rafael Uribe 70 proyecta las manzanas 4, 8 y 10 para la localización de Vivienda de Interés Social Prioritario -VIP-, se plantea un área útil de 17.842,73 m2, mayor a la indicada inicialmente, con un porcentaje del 20,68% del área útil total, cumpliendo así con el porcentaje mínimo requerido.

Nota: El DTS alude el decreto 553 de 2018. Sin embargo, solo se limita a su cumplimiento de destinación del porcentaje mínimo del área útil a vivienda -VIP y no se acoge a ninguno de los incentivos incluidos en el mencionado decreto.



Fecha: 14.07.2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Se aprobó Análisis de Movilidad	X		Oficio SDM SI 20212246634741 del 17 de noviembre de 2021
2. Al interior del PP se proyecta una ciclorruta por el costado occidental de la vía local 5-V6, la cual garantizará la conexión de estos usuarios con el proyecto.	X		
3. Accesibilidad al plan parcial	X		El acceso al plan parcial se realiza principalmente por la vía de conexión propuesta con la Calle 48B Sur y la prolongación de la Transversal 5.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
4. Verificación de radios de giro	X		La modelación de radio de giro se realizó con un vehículo tipo bus, el cual es utilizado por rutas escolares y transporte público.
5. Propuesta de instalación de dispositivos de regulación de tránsito en el área de influencia.	X		Semaforización de la intersección Transversal 5J por Diagonal 48 Sur Instalación de señalización y de medidas de pacificación
6. Equipamientos de soporte para el SITP. Se mantiene uso del Patio del Sistema Integrado de Transporte Público —SITP— “Cerros de Oriente”	X		Área de Manejo Diferenciado



Fecha: 30/06/2022
 Nombre del Plan Parcial: PLAN PARCIAL RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Planes Maestros y Complementarios

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
3-2022-19291 Formulación ajustada **Equipamiento n.º 2	X		Decreto Distrital 327 de 2004 “(…) ARTÍCULO 14. CONDICIONES GENERALES PARA LA CESION DE AREAS PARA PARQUES Y EQUIPAMIENTOS. Acceso: En todos los casos debe garantizarse el acceso a las cesiones públicas para parques y equipamientos desde una vía pública vehicular con continuidad vial.(…)”



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2




ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.


PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 30 de junio de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección del Taller del Espacio Público

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Las Z.V. 3 y Z.V. 5 deben conformar un (1) sólo globo de terreno (No se encuentran fraccionadas ni tienen elementos que las separen físicamente)		X	
Se observa que al parecer el polígono del plan parcial se sobrepone con algunas áreas de espacio público existentes, razón por la que se considera necesario reiterar que la información presentada debe ser revisada debidamente con las entidades correspondientes, además de verificar debidamente la propiedad de las mismas, antes de la viabilidad del plan parcial		X	
Teniendo en cuenta que se aprobó un "PLAN DE MANEJO, RECUPERACIÓN Y RETAURACIÓN AMBIENTAL (PMRRA)" para cumplir con la restricción de proyectar zonas de cesión para parques en áreas con pendientes superiores al 25%, se considera que la información y la propuesta presentada para el plan parcial, debe ser debidamente avalada por la SDA y por el IDIGER, y se deberán señalar en el decreto que adopte el plan parcial, las obligaciones que debe cumplir el urbanizador en la etapa de licenciamiento, para garantizar que las áreas de cesión para parques y/o zonas verdes cumplan con las condiciones respectivas en este tema específico.		X	No incluido en el proyecto de Decreto
La Z.V.3 que conforma el globo del 50% para parque requerido normativamente, se deberá adelantar la formulación de un Plan Director. Esta obligación debe quedar debidamente señalada en el decreto que adopte el plan parcial.		X	No incluido en el proyecto de Decreto
Los controles ambientales no se permiten dentro del cálculo del indicador del Espacio Público Efectivo, por lo tanto, se reitera que debe ajustarse lo correspondiente en la formulación presentada.		X	

Fecha: 30 de junio de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección del Taller del Espacio Público

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Se atendió la observación respecto a no generar accesibilidad a las áreas útiles a través de las áreas de cesión para parques, señalando en la página 167 del DTS lo siguiente: "El sistema se dispone de forma tal que todas las manzanas de suelo útil tendrán frente o vista a las cesiones para parque. Sin embargo, se precisa que a través de estos elementos no se generarán accesos a las áreas privadas del Plan Parcial." Por lo tanto, esta precisión debe quedar debidamente señalada en el decreto que adopte el plan parcial, para que se tenga en cuenta por parte de los Curadores Urbanos al momento de expedir las correspondientes licencias urbanísticas.		X	No incluido en el proyecto de Decreto
Se debe complementar la cartografía presentada adicionando la totalidad de las cotas correspondientes a las áreas de cesión para espacio público en los planos de la propuesta urbana y de espacio público, tanto en los que conforman la Formulación como los que acompañarán el decreto correspondiente		X	
El plano de formulación 8 de 9 "ETAPAS DE DESARROLLO", presenta etapas que difiere con la Imagen 106 del DTS y con el plano 2 de 2 que acompañará el Decreto. Dicho plano también presenta una numeración de las UAU que difiere de la numeración contenida en la TABLA 52 del DTS y con el plano 2 de 2 que acompañará el Decreto.		X	
En el cronograma de ejecución se programaron algunas obras de restauración ambiental hasta el último año de ejecución (año 2030), mientras que las obras de urbanismo para parques se plantean hasta el año 2024, ante lo cual se debe tener en cuenta, que la correcta funcionalidad de las áreas de parques, depende de la ejecución de las obras contempladas en el PMRRA		X	

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 30/06/2022
 Nombre del Plan Parcial: PLAN PARCIAL RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Planes Maestros y Complementarios

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
3-2022-19291 Formulación ajustada **Equipamiento n.º 2 	x		Decreto Distrital 327 de 2004 "(...) ARTÍCULO 14. CONDICIONES GENERALES PARA LA CESION DE AREAS PARA PARQUES Y EQUIPAMIENTOS. Acceso: En todos los casos debe garantizarse el acceso a las cesiones públicas para parques y equipamientos desde una vía pública vehicular con continuidad vial.(...)"

Fecha: 14 de julio de 2022 – Comité de Planes Parciales
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Operaciones Estratégicas – DOE (3-2021-14818)

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	Revisión DTS julio/22
La propuesta urbanística del plan parcial deberá tener en consideración lo dispuesto en los Planes De Manejo Ambiental adoptados para los elementos de la EEP. Si no existiera un Plan de Manejo Ambiental adoptado para los elementos de la EEP identificados en el área de influencia o proximidad del plan parcial, será necesario obtener concepto previo favorable por parte de la SDA, en donde se determine las acciones necesarias para la articulación del plan parcial y los elementos de valor medio ambiental identificados.	Por considerar		DTS Rafael Uribe 70, numeral 5.3.3. -- <i>Recuperación restauración Ambiental.</i> Se hace referencia a la RESOLUCIÓN No. 01935 del 2020- PRR Se sugiere tener en cuenta e incluir en el DTS, lo del Concepto SDA – 2021EE109139- sobre las condicionantes para la expedición de las licencias de urbanismo.	Sin comentarios
Acciones de Conectividad Ecológica: <ul style="list-style-type: none"> Establecer medidas que permitan articular los elementos de la estructura ecológica a través de los procesos de reverdecimiento y/o Revegetalización. Garantizar la conectividad, a través de la estructura de espacio público existente y proyectado, con el fin de evitar la fragmentación de hábitats, aumentar la biodiversidad (fauna y flora) y disponer la oferta de bienes y servicios ambientales de soporte y regulación. Garantizar niveles mínimos de impacto en términos de obras artificiales, por lo que se debe priorizar el uso de materiales sostenibles y de bajo impacto al medio ecológico. 	Por ajustar		DTS Rafael Uribe 70, numeral 5.3. <i>Estrategia de Plan Parcial con la Estructura Ambiental.</i> Para la parte introductoria del ítem se sugiere que se explique el contenido que componen la estrategia de intervención planteada, en cada uno de los subnumerales de que esta compuesto el ítem, para que se pueda comprender en su totalidad la propuesta.	Atendida la observación

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 14 de julio de 2022 – Comité de Planes Parciales
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Operaciones Estratégicas – DOE (3-2021-14818)

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	Revisión DTS julio/22
Acciones para un Hábitat Cualificado: • Los lineamientos técnicos de arquitectura bioclimática, conforme al Decreto Distrital 566 de 2014 y a la Resolución distrital 1319 de 2015 en los programas o proyectos de enfoque urbanístico.	Por considerar		DTS Rafael Uribe 70, numeral 5.3.2. Estrategias de Urbanismo, arquitectura y construcción sostenible. se sugiere complementar los lineamientos técnicos con documentos referencia, si los hay. Se sugiere tener en cuenta el concepto técnico de la SDA 2021EE109139, (1-2021-45899)	Sin comentarios
Para el desarrollo del espacio público, lo dispuesto en el marco del Conpes Distrital 06 del 16 de diciembre de 2019 "Política Pública Distrital de Espacio Público 2019-2038".	Por Ajustar		DTS Rafael Uribe 70, numeral 5.5.1. Elementos Constitutivos. Revisar el alcance del Documento de la Política Pública del Distrital del Espacio Público, ya que no coincide con lo descrito en el DTS, puesto que la política establece no solo Lineamientos físico ambientales, sino también socio culturales y de participación ciudadana y otros temas más.	Sin comentarios



Fecha: Mayo 26 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP)



REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Malla vial. <i>Malla vial local Vehicular. "...Se sugiere implementar una solución de maniobra o volteo para la CI 40 Sur, dado que dicho corredor existente (plano de Proyecto General 557/4-9 de la Urbanización Madrid) y limitará con el Parque 2 indicado en la propuesta del plan parcial. (Punto 2 en la Figura 3)..."</i>	X*		Efectivamente figura en plano de cargas locales recibidos el 11/07/2022, como carga local sobre malla vial local (MVL). Debe ser consecuente en DTS y documentos de la formulación.
2. Otras consideraciones viales y de transporte a tener en cuenta. <i>"Medidas a cumplir en cuanto a la accesibilidad, movilidad y transporte para personas con discapacidad, con base en los lineamientos de la Ley 361 de 1997 y el Decreto Nacional 1538 de 2005."</i>		X	No se evidencia lo requerido en los documentos de manera explícita. Se deberá subsanar la observación.
4. Zona de servidumbre bajo línea de alta tensión. Acceso a equipamiento 2. <i>"Punto de conflicto vehicular entre el acceso a la vía paralela que permite el ingreso al equipamiento 2, el acceso al patio de Transmilenio y la vía 5"</i>		X	Analizar requisito técnico y proponer solución de acceso, teniendo en cuenta la presencia de la Red de Alta Tensión.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: Mayo 26 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP)



REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
De acuerdo al comité de planes parciales del 26052022 y al memorando 3-2022-19038 de la DVTSP: Se recomienda que por intermedio de la DPP se gestione una reunión con el DADEP para tratar el tema de la situación de entrega de vías circundantes del proyecto, aunque relacionadas, para garantizar la accesibilidad en la misma formulación del plan.		X	Pendiente reunión con DADEP para coordinar proceso de entrega de zonas con destino público.



Fecha: 14 de julio de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial "Rafael Uribe 70"
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Sistema de Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Alcantarillado Pluvial	X		<p>DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE: DIAGNÓSTICO Numeral 4.3.1. Sistema de Acueducto y Alcantarillado Desarrolla los Componentes de Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Alcantarillado Pluvial</p> <p>FACTIBILIDAD DE SERVICIOS - Concepto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá No 3050001 5-2021-530800 del 27 de octubre de 2021</p> <p>PLANO SERVICIOS PÚBLICOS-DIAGNÓSTICO Redes Servicios Públicos Acueducto Plano No 5 A /9</p> <p>Redes de Servicios Públicos Alcantarillado- Combinado Plano No 5 D/9</p>  <p>Observación: Pendiente actualización de los Planos de Formulación de Acueducto, Alcantarillado Sanitario y Pluvial de acuerdo con los Diseños Conceptuales de redes hidráulicas corregidas</p>



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co


Código Postal: 1113111

Fecha: 14 de julio de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial "Rafael Uribe 70"
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

RECURSO TÉCNICO	COMPLE	NO COMPLE	OBSERVACIÓN
2. Sistema de Energía eléctrica	X		<p>DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE: El DTS en el Diagnóstico incluye el numeral "4.5.2 Sistema de Energía Eléctrica".</p> <p>Concepto de Factibilidad: Concepto ENEL - Actualización alcance concepto Técnico Formulación del Plan Parcial "Rafael Uribe" Referencia Radicado 1-2021-65247 28/07/2021</p> <p>PLANO SERVICIOS PÚBLICOS-DIAGNÓSTICO Redes Servicios Públicos Electricidad Plano No 5 B/9</p>  <p>Observación: Pendiente actualización del plano de Formulación del Sistema de Energía de acuerdo con los Diseño Eléctrico.</p>



Fecha: 14 de julio de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial "Rafael Uribe 70"
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

RECURSO TÉCNICO	COMPLE	NO COMPLE	OBSERVACIÓN
3. Sistema de Gas Natural	X		<p>DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE: El DTS en el Diagnóstico incluye el numeral "4.5.3 Sistema de Gas Natural".</p> <p>Concepto de Factibilidad: VANTI No 10153620-6528-2021 del 21 de junio de 2021</p> <p>PLANO SERVICIOS PÚBLICOS-DIAGNÓSTICO: GAS NATURAL Plano No 5 C/9</p>  <p>Observación: Pendiente actualización del plano de Formulación del Sistema de Gas Natural de acuerdo con los Diseño Conceptual de Gas Natural.</p>



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2




ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 14 de julio de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial "Rafael Uribe 70"
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	OBSERVACIÓN
4. Sistema para el aprovechamiento y gestión de residuos sólidos	X		<p>DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE: El DTS en el Diagnóstico incluye el numeral "4.5.4 Sistema para el aprovechamiento y gestión de residuos sólidos"</p> <p>Concepto de Factibilidad: LIME Radicado PQR SIGAB 794176 del 27 de enero de 2021</p> <p>PLANO: Localización Cuartos de Acopio de Residuos Sólidos comunes y aprovechables</p> 	



Fecha: 14 de julio de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial "Rafael Uribe 70"
 Entidad o dependencia de la SDP: DVSTP

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE	OBSERVACIÓN
5. Sistema de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones TICs	X		<p>DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE:</p> <p>El DTS en el Diagnóstico incluye el numeral "4.5.5 Sistema de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs"</p> <p>Concepto de Factibilidad</p> <p>ETB No GRD-EOI- 0014-2021 del 19 de enero de 2021</p> <p>PLANO SERVICIOS PÚBLICOS-DIAGNÓSTICO</p> <p>Redes de servicios públicos</p> <p>Telecomunicaciones</p> <p>Plano No 5 D /9</p> 	Observación: Pendiente actualización del plano de Formulación del Sistema de las Tecnologías de Información

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

FORMULACIÓN PLAN PARCIAL n° 9 – ALAMEDA DE LA CONCORDIA

Ilustración 87. Delimitación del área de Operación 1 – Unidad Funcional 2

OPERACIÓN
Unidad funcional 2

Presentado:
26 FEB 2019
Informe de Verificación y
Recomendación de la Gerencia:
12 FEB 2019
Aprobado:
14 FEB 2019



Fuente: Fideicomiso Lagos de Torca - Amarillo (Unidad Funcional 2).

PROMOTOR	UNIVERSIDAD DE LA SALLE - URBANOS S.A.S.
RADICACIÓN FORMULACIÓN	1-2020-46925 de 15 octubre de 2020
PRESENTACIÓN COMITÉ	10 de diciembre de 2020
OBSERVACIONES	2-2021-98415 de 4 de noviembre de 2021
1a. FORMULACIÓN AJUSTADA	1-2021-125465 de 30 diciembre de 2021
PRESENTACIÓN COMITÉ	9 de febrero de 2022
2a. FORMULACIÓN AJUSTADA	1-2022-75954 de 24 junio de 2022

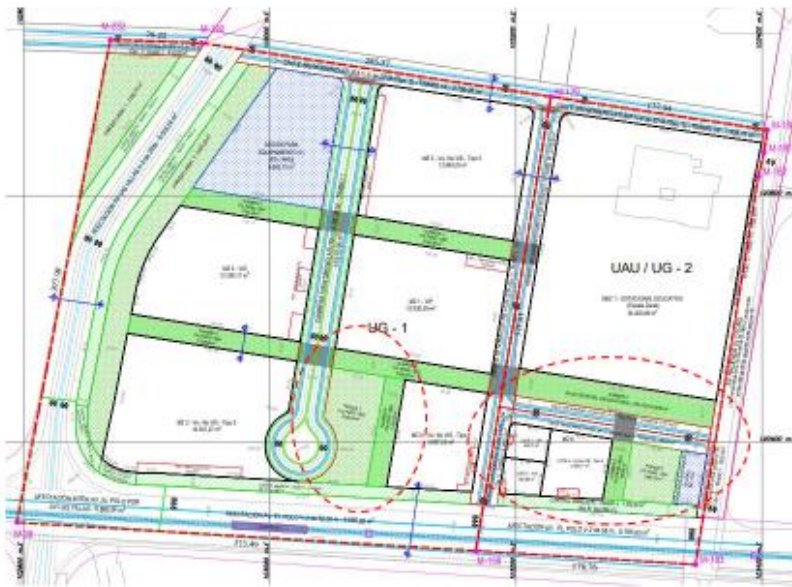
ÁREA BRUTA	21,01 Ha
ÁREA NETA URBANIZABLE	17,73 Ha
ÁREA ÚTIL	9,89 Ha

Cuadro de Usos	
ITEM	Has
ÁREA ÚTIL TOTAL	9,89
Vivienda No VIS/No VIP	3,36
Vivienda VIP	1,20
Vivienda VIS	1,22
Dotacional Educativo – Escala Zonal	4,10

Cesiones Públicas	
ITEM	Has
Equipamiento	0,86
Parques	3,16
TOTAL	4,02

Viviendas	
Tipo	Cantidad
Viviendas No VIS	2.103 UN
Viviendas VIS	1.162 UN
Viviendas VIP	739 UN
TOTAL VIVIENDAS	4.066 UN

FORMULACIÓN INICIAL PLAN PARCIAL n° 9



PROPUESTA URBANÍSTICA INICIAL

DESUNDE DE ÁREAS



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

FORMULACIÓN PLAN PARCIAL n° 9.



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO ALAMEDA DE LA CONCORDIA



Fuente: Urbanos SAS.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 12 de julio de 2022
 Nombre del Plan Parcial: No. 09 "ALAMEDA LA CONCORDIA"
 Entidad o dependencia de la SDP: Secretaria Distrital de Hábitat - SDHT

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Respecto al porcentaje de suelo para el desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP), además de la establecida en el Artículo 2.2.2.1.5.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y su obligatoriedad en el Artículo 2.2.2.1.5.1.2 le aplica el Artículo 139 del Decreto 088 de 2017, El cual establece un 20% de suelo de área útil destinada para VIP. Obligación a destinar el porcentaje mínimo de suelo de área útil de comercio en 3% para VIP y del 5% para VIS, localizado en el primer piso de la edificación de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 del Decreto 417 de 2019 por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 139 el Decreto 088 de 2017.	SI		Área Útil Total del Plan Parcial "Alameda de la Concordia" es de 101.298,51 m2 , sin embargo, dentro de los productos inmobiliarios se contempla el uso Dotacional con un área de 43.694,74 m2 localizada en la Unidad de Gestión Urbanística 2- UGU2, por lo cual el área objeto para cálculo de Obligación VIP corresponde a 57.603,77 m2 localizada en la UGU1 la cual plantea para el cumplimiento lo correspondiente al 20% suelo 11.520.75 m2 de suelo Útil para VIP. La propuesta CUMPLE con un total de 345,62 m2 que corresponden al uso comercial los cuales se plantean en la UGU1 cumpliendo así con la obligación de comercio (3%) por manzana.
Respecto al porcentaje de suelo para el desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP), además de la establecida en el Artículo 2.2.2.1.5.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y su obligatoriedad en el Artículo 2.2.2.1.5.1.2 le aplica el Artículo 139 del Decreto 088 de 2017, El cual establece un 20% de suelo de área útil destinada para VIS.	SI		Cumple con el porcentaje establecido del 20% 11.520.75 m2 de suelo de Área Útil destinada para VIS igualmente cumple con la obligación a destinar el porcentaje mínimo de suelo de área útil de comercio en 5% señalado en el artículo 14 del Decreto 417 de 2019 por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 139 el Decreto 088 de 2017.



Fecha: 14 de julio de 2022
 Nombre del Plan Parcial: No. 9 Alameda de la Concordia
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Los diseños conceptuales hidráulicos se ajustan con los lineamientos dados en la Factibilidad de Servicios -2019-308826 del 25 de octubre de 2019 y fueron aprobados con la comunicación S-2022-192474 del 13 de julio de 2022.	X		Formulación aprobada para 4.066 viviendas y 1.026,33 m2 de comercio y 49.721,66 m2 de dotacional educativo.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

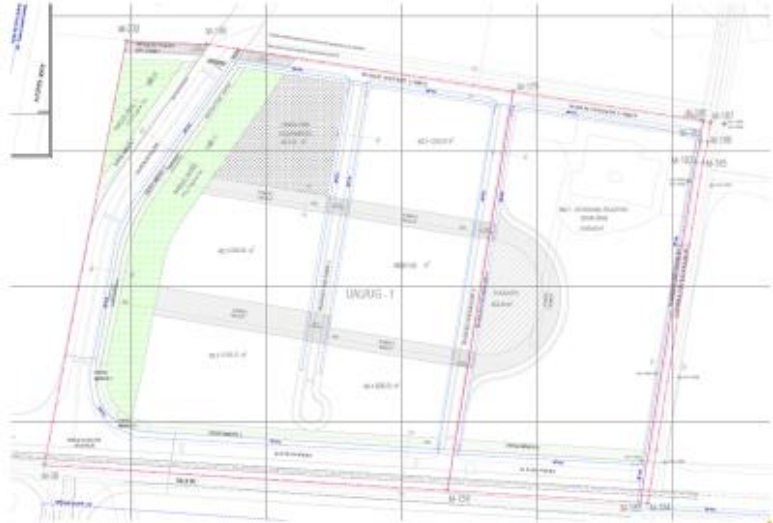
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 14 de julio de 2022
 Nombre del Plan Parcial: No. 9 Alameda de la Concordia
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

ACUEDUCTO

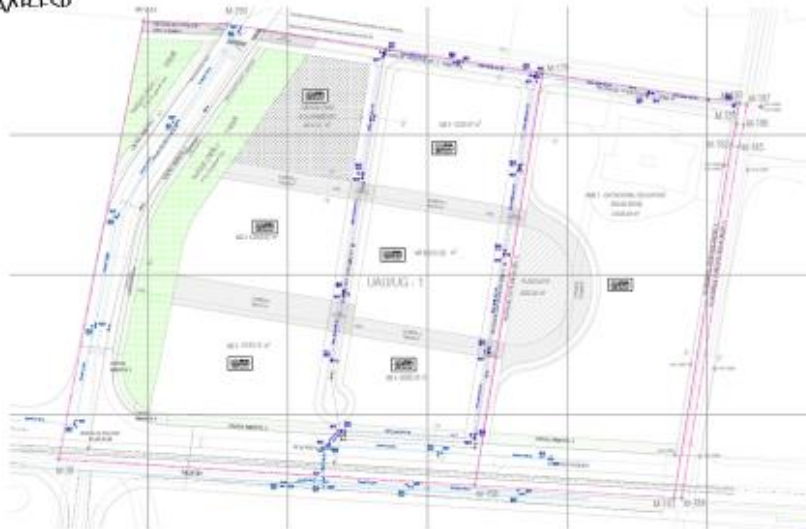
- El servicio se toma a partir de la red de Ø12" existente al costado oriental de la Autopista Sur y se proyecta red de Ø8" por el costado norte de la Av. Polo hasta el limite del PP y redes de Ø8" al interior del PP



Fecha: 14 de julio de 2022
 Nombre del Plan Parcial: No. 9 Alameda de la Concordia
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

ALCANTARILLADO SANITARIO

- El PP drena a la red proyectada por la Avenida Polo Occidental de oriente a occidente con entrega en la cámara IRB2 del IRB Interceptor Torca Salitre y proyecta redes de Ø8" a Ø12" la interior del PP



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

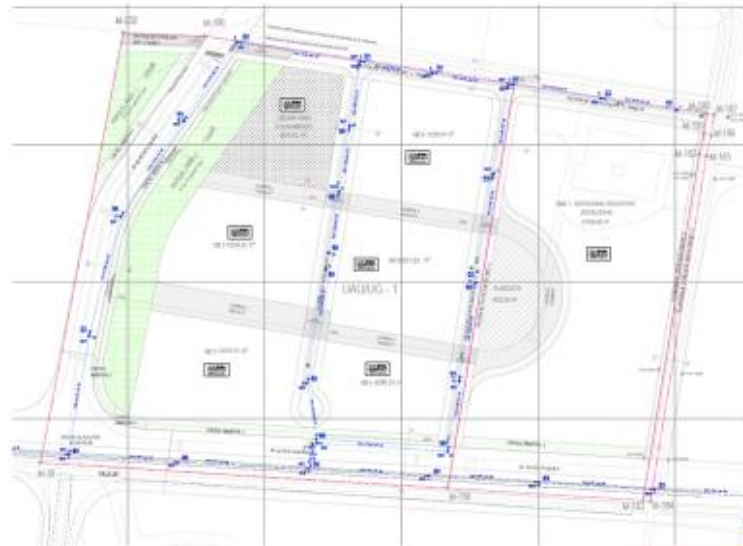
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 14 de julio de 2022
 Nombre del Plan Parcial: No. 9 Alameda de la Concordia
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

ALCANTARILLADO PLUVIAL

- El PP drena al a la red proyectada desde la Avenida Boyacá hacia la Autopista norte por la Avenida Polo Occidental con descarga más al norte por la Autopista, en el Canal Guaymaral y proyecta redes de Ø18" a Ø52" la interior del PP



Fecha: 14.07.2022
 Nombre del Plan Parcial: No 09 Alameda la Concordia POZ Lagos de Torca
 Entidad o dependencia de la SDP: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Articulación con el diseño de la Avenida Polo Occidental en relación a la propuestas aprobada para el Fideicomiso Lagos de Torca y las franjas funcionales presentadas en el Decreto 086 de 2017		X
2. Garantizar continuidad de las franjas funcionales para la totalidad de los usuarios de acuerdo con cada etapa de desarrollo del proyecto.		X
3. Cumplimiento del Decreto 787, en relación a los radios de giro para el diseño de esquinas de acuerdo con lo vehículos y parámetros de diseño		X
4. Armonización urbana y operativa del Plan Parcial a partir de los perfiles viales y franjas expuestas en el Decreto 088 de 2017 (corredor Avenida Villas)		X
5. Evaluación de la totalidad de los usos propuestos para el plan parcial, generando medidas de mitigación de impactos de acuerdo con las dinámicas esperadas.		X
6. Inclusión de infraestructura accesible para usuarios con movilidad reducida en toda el área propuesta por el plan parcial		X
7. Modelos de simulación de tránsito deben incluir los corredores viales con los perfiles propuestos en cada etapa operativa de acuerdo con la condición urbana establecida por el plan parcial.		X



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



Plan Parcial de desarrollo "Alameda de la Concordia"



Localización del Plan Parcial de desarrollo "Alameda de la Concordia"
Localidad de Suba – Área Polígono = 20,76 Has.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

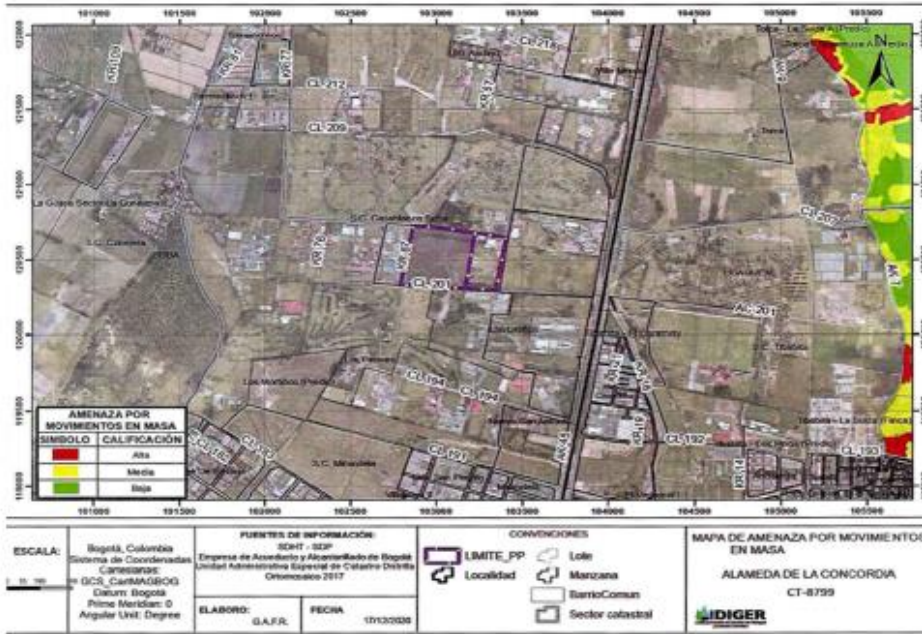
Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



Anexo 1. Amenaza por movimientos en masa para el Plan Parcial de desarrollo Alameda de la Concordia de la localidad de Suba.



Anexo 2. Amenaza por inundación por desbordamiento: Plan Parcial de desarrollo Alameda de la Concordia de la localidad de Suba.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Mediante el RO-125174 del 23 de febrero de 2022 el IDIGER da Viabilidad Técnica a la Formulación Ajustada Plan Parcial de desarrollo N° 9 "Alameda de La Concordia":

- ✓ De conformidad con lo indicado anteriormente y la revisión realizada a la documentación compartida relacionada con la Formulación ajustada del Plan Parcial de desarrollo N° 9 "Alameda de La Concordia", en el marco de las competencias del IDIGER y según lo establecido en el concepto técnico CT-8799 de 2020, emitido por esta entidad, se concluye que existe **VIABILIDAD TÉCNICA** para la propuesta urbanística realizada para el plan parcial objeto de interés por cuanto la información del Documento Técnico de Soporte del Diagnóstico Estructura Ecológica – Estudio Ambiental, presenta consistencia y es coincidente con lo señalado en el concepto técnico antes mencionado.
- ✓ Es importante resaltar que para la adopción del Plan Parcial de desarrollo No. 9 "Alameda de La Concordia", es indispensable tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones expuestas en dicho concepto técnico emitido por el IDIGER, el cual se ratifica que a la fecha se encuentra vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Mediante el RO-125174 del 23 de febrero de 2022 el IDIGER da Viabilidad Técnica a la Formulación Ajustada Plan Parcial de desarrollo N° 9 "Alameda de La Concordia":

- ✓ De conformidad con lo indicado anteriormente y la revisión realizada a la documentación compartida relacionada con la Formulación ajustada del Plan Parcial de desarrollo N° 9 "Alameda de La Concordia", en el marco de las competencias del IDIGER y según lo establecido en el concepto técnico CT-8799 de 2020, emitido por esta entidad, se concluye que existe **VIABILIDAD TÉCNICA** para la propuesta urbanística realizada para el plan parcial objeto de interés por cuanto la información del Documento Técnico de Soporte del Diagnóstico Estructura Ecológica – Estudio Ambiental, presenta consistencia y es coincidente con lo señalado en el concepto técnico antes mencionado.
- ✓ Es importante resaltar que para la adopción del Plan Parcial de desarrollo No. 9 "Alameda de La Concordia", es indispensable tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones expuestas en dicho concepto técnico emitido por el IDIGER, el cual se ratifica que a la fecha se encuentra vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

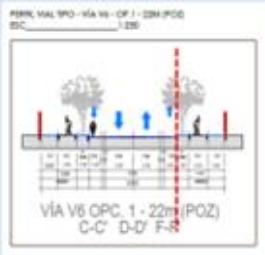
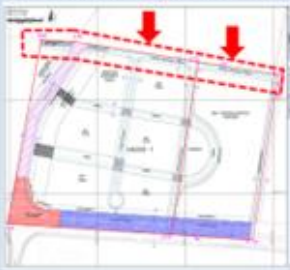


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co


Código Postal: 1113111

Fecha: 14.02.2022
 Nombre del Plan Parcial: No 9 ALAMEDAS DE LA CONCORDIA POZ Lagos de Torca
 Entidad: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Construcción y cesión del suelo para la malla vial intermedia y local. 	x		Se incluyó el perfil de la vía Tipo V6 como parte de la cesión correspondiente para la malla vial local, con la totalidad de la sección vehicular y únicamente la sección peatonal del costado del plan parcial Alamedas de la Concordia, de acuerdo con lo establecido en el decreto 088 de 2017 en cuanto a las obligaciones de construcción y entrega de suelo de la sección vial requerida para la malla vial intermedia y local. 



Fecha: 14.02.2022
 Nombre del Plan Parcial: No 9 ALAMEDAS DE LA CONCORDIA POZ Lagos de Torca
 Entidad: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
2. La coordinación de las etapas del PPD debe tener cuenta las condiciones alcance y temporalidad del desarrollo de las vías de la malla vial Arterial, en tanto que serán ejecutadas por el IDU como a través del Fideicomiso Lagos de Torca, con el fin de que se pueda garantizar la accesibilidad y movilidad en las diferentes etapas que se vayan a desarrollar. 		x	Respecto a la accesibilidad a las etapas del proyecto, para el caso de la implementación de la Av. Villas, dado que "no se consideró esta vía para el acceso o salida de los volúmenes generados o atraídos del plan parcial como se menciona en el numeral 7.4.1, de acuerdo a la articulación entre el PP 9 y el PP 8 en la que se determinó <u>que el PP 9 conectaría la vía local del norte mediante una calzada temporal</u> , y teniendo en cuenta que la Av. Las Villas aún no tiene escenario de implementación real de acuerdo al cronograma y definición de unidades funcionales del POZ por el Fideicomiso la accesibilidad en la zona norte, ... se daría <u>mediante la vía local zona norte ...hacia la Av. Boyacá o la Hacienda El Otoño</u> , hasta que construyera la Av. Las Villas, momento en el cual los planes parciales a formular y las unidades funcionales, que se definan desarrollaran la infraestructura y conexiones necesarias para articular los desarrollos aprobados en instancias anteriores. En este escenario, no hay certeza de poder garantizar la correcta accesibilidad y movilidad adecuada para el Plan parcial mediante esta vía local.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 14.02.2022
 Nombre del Plan Parcial: No 9 ALAMEDAS DE LA CONCORDIA POZ Lagos de Torca
 Entidad: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
3. Clasificación del área denominada "AV. HACIENDA EL OTOÑO – POLÍGONO ADICIONAL SEGÚN ESCRITURAS" la cual corresponde parcialmente a las cargas generales Av. El Polo. 			No se especifica la destinación de esta área en el cuadro de áreas. Se incluye en su totalidad como carga local, cuando parte del área adicional (por escrituras) se cruza con la reserva vial de la Av. El Polo.



Fecha: 14-07-2022
 Nombre del Plan Parcial: Alameda la Concordia
 Entidad o dependencia de la SDP: ETB SA ESP

REQUISITO TÉCNICO	FACTIBLE	NO ES FACTIBLE	OBSERVACIÓN
Disponibilidad del Servicio (Factibilidad para extender o ampliar redes de ETB y sus condiciones específicas para la prestación efectiva).	X		Para el sector de la referencia, ETB dispone de capacidad para la atención de servicios de telecomunicaciones, los cuales deberán ser precisados en capacidad y tiempo según los cronogramas específicos del desarrollo del plan parcial o proyectos urbanísticos que conformen el mismo. Con base en el estudio de factibilidad de cada proyecto en particular, ETB realizará el diseño detallado y óptimo de la solución técnica y financiera, además de precisar las responsabilidades de las partes (Constructor - Prestador de Redes y Servicios de Telecomunicaciones PRST).



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 14 de julio de 2022
Nombre del Plan Parcial: No. 9 Alameda de la Concordia
Entidad o dependencia de la SDP: Enel Colombia SA ESP

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Solicitud de concepto técnico febrero de 2022	N/A		Por parte de ENEL Colombia se remitió Concepto Técnico :1-2022-20786 de 24 de febrero de 2022, vigencia de 1 año. Análisis realizado sobre 4.066 viviendas, para una carga de 1,9 MVA.
Solicitud de concepto técnico junio de 2022 por parte del Distrito	N/A		Alcance concepto técnico de febrero de 2022 (en trámite), en mayor número de carga: 4 MVA. No hay cambios en el Número de viviendas presentadas en Febrero y Junio de 2022.

Luis Carlos Cadena Carrillo profesional de ENEL, indica que, en febrero del 2022, se emitió concepto positivo al proyecto del plan parcial, no obstante, este esta supeditado a la construcción o desarrollo de los proyectos de la subestación de guaymaral, el cual está en etapa de prefactibilidad y estudios de impacto ambiental, también de la ampliación de la subestación torca, por lo tanto, se va a realizar un alcance al concepto emitido para hacer corrección en la carga estimada, por el aumento de viviendas.

Fecha:30/06/2022
Nombre del Plan Parcial: PLAN PARCIAL Alameda La Concordia
Entidad o dependencia de la SDP: Planes Maestros y Complementarios

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>3-2022-14905</p> <p>(...) Se debe determinar inicialmente si el predio de la Universidad de La Salle tiene o no la condición de permanencia del uso dotacional.</p> <p>Sobre el predio del colegio Internacional, teniendo en cuenta que se describe que el uso Dotacional a mantener es el educativo de escala zonal, se deberá argumentar la segregación con base en el análisis del cumplimiento de los estándares planteados por el Plan Maestro de Equipamientos Educativos y del área requerida para el correcto funcionamiento del dotacional que permanece (...)</p>			<p>Condición de permanencia establecida en el artículo 5 del Decreto Distrital 049 de 2018 que modificó el artículo 74 del Decreto Distrital 088 de 2017, y en el artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 – Compilación POT.</p>



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 14 de julio de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Alameda La Concordia
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección del Taller del Espacio Público

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
En cuanto al paso cebra planteado en DTS (paginas 13 y 60), para garantizar la articulación y conectividad peatonal entre los Parques Lineales 1 y 2 separados por la reserva vial de la Avenida Las Villas. Aclarar en el DTS si se debe o no proponer, si esta o no dentro de los compromisos del Plan Parcial		X	
Se encuentran algunas diferencias de áreas del Parque Lineal 2, Alameda 1 y Plazoleta relacionadas en el DTS y en Cuadro áreas plano propuesta, por lo cual se debe revisar la totalidad de las cifras presentadas en ambos documentos.		X	
Por ubicación del Vallado existente "el guaco" en el plano propuesta no estaría cumpliendo con el lineamiento establecido en el artículo 57, numeral 1.1		X	
Para el cálculo del de espacio público por habitante, no se incluyó las áreas de las vías locales generadas por el instrumento; los m2 de plazoleta y alamedas no coinciden con los m2 relacionados en el cuadro de áreas del plano de la propuesta. La sumatoria total de las cesiones urbanísticas de EP no es coincidente		X	
Para el cálculo del de espacio público efectivo por habitante, no se debe incluir las áreas de los controles ambientales; los m2 de plazoleta y alamedas no coinciden con los m2 relacionados en el cuadro de áreas del plano de la propuesta		X	



Fecha: 14 de julio de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Alameda La Concordia
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección del Taller del Espacio Público

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Revisado el cuadro de áreas del plano de la propuesta no hay nota 1 que relacione el área total de las Cesiones Públicas obligatorias del Plan Parcial.		X	
Para el parque lineal 2, en el marco del Decreto 190 de 2004, se deberá adelantar la formulación de un Plan Director. Por lo tanto, esta obligación debe quedar debidamente señalada en el decreto que adopte el plan parcial.		X	

Isela Sarmiento Franco ingeniera de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, indica que, para el Plan Parcial Alameda de la Concordia se encuentra pendiente una revisión en el tema predial, dado que es necesario identificar si la EAAB tiene predios en estos corredores que están adyacentes al plan parcia.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

5. REQUERIMIENTOS PENDIENTES DE RESPUESTA (CONCEPTOS TÉCNICOS) POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ



CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Secretaría Distrital de Ambiente – SDA

Plan Parcial	Etapa	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la SDA	Observación
COLEGIOS - PP No. 8 LAGOS DE TORCA	Formulación	Suba	01/02/2022	111 días hábiles		
Usme 66C	Formulación	Usme	26/01/2022	115 días hábiles		
PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO"	Formulación	Suba	03/02/2022	109 días hábiles		
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	20 días hábiles		

Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT

Plan Parcial	Etapa	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
Plan Parcial El Consuelo	Formulación	Rafael Uribe	29/06/2022	11 días hábiles	La formulación ajustada se envió mediante correo electrónico
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	20 días hábiles	

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

El profesional Luis Felipe Ramos de la Secretaría Distrital de Hábitat, solicita que los requerimiento sean remitidos al correo oficial ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, toda vez que han sido enviados a las cuentas del subdirector u otros funcionarios, lo que hace más complejo realizar el seguimiento de los mismos. No obstante, se aclara que se encuentra en proceso la respuesta de las peticiones.

Alejandro Gómez Cubillos Subdirector de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente indica que, para los Planes Parciales Colegios y Múdela del Río las observaciones se presentaron y fueron entregadas en el comité el 16 de marzo de 2022, por lo tanto, solicita precisar si hace falta algo en específico que se encuentre pendiente, porque para la SDA ya se encuentran entregadas.

Liliana Campo Profesional de la Dirección de Planes Parciales -SDP, quien está a cargo del Plan Parcial Múdela del Río, aclara que, mediante el comité de fecha 16 de marzo de 2022, se recibieron las observaciones, no obstante, es necesario se remita el pronunciamiento médiante oficio.

Ofelia Baquero Vergara profesional a cargo del Plan Parcial Colegios aclara que se verifico con la Ingeniera Edna Bedoya, quien confirma que la SDA respondió por correo, pero no por radicado, por lo tanto, se corrige la diapositiva eliminando como concepto pendiente el relacionado con el Plan Parcial Colegios.

Respecto al Plan Parcial Usme 66, el Dr. Gómez indica no se ha podido realizar trazabilidad en el sistema de la solicitud de conceptos, por lo tanto, solicita revisar el tema en conjunto para poder resolver el requerimiento.

En cuanto al Plan Parcial el Edén el Descanso, la concertación ambiental fue enviada a los correos electrónicos de la Secretaría Distrital de Planeación el 9 de junio y el 6 de julio del 2022.

Respecto a este último punto la profesional Gloria Cecilia Gutiérrez, indica que efectivamente la concertación ambiental fue allegada, por lo tanto, se corrige la diapositiva eliminando como concepto pendiente el relacionado con el Plan Parcial el Edén el Descanso.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

EAAB

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
Usme 66C	Formulación	Usme	16/05/2022	40 días hábiles	
PP El Consuelo	Formulación	Rafael Uribe	29/06/2022	11 días hábiles	La formulación ajustada se envió mediante correo electrónico
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	20 días hábiles	

VANTI

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicalizado SDP
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	20 días hábiles	
PP No. 6 LOS BUHOS	Formulación	Suba	10/02/2022	104 días hábiles	

TRANSMILENIO

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
PP No. 6 LOS BUHOS	Formulación	Suba	10/02/2022	104 días hábiles	
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	20 días hábiles	

CAR

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicalizado CAR
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	20 días hábiles	

Secretaría Distrital de Movilidad - SDM

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
Plan Parcial El Consuelo	Formulación	Rafael Uribe	29/06/2022	11 días hábiles	La formulación ajustada se envió mediante correo electrónico
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	20 días hábiles	

Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
Plan Parcial El Consuelo	Formulación	Rafael Uribe	29/06/2022	11 días hábiles	La formulación ajustada se envió mediante correo electrónico
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	20 días hábiles	

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Jesús Gabriel Delgado Sequeda del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, solicita aclaración respecto de cómo la SDP presenta los requerimientos de conceptos técnicos y como es calculado el tiempo transcurrido, especialmente el del Plan Parcial el Consuelo, toda vez que IDIGER no cuenta con un radicado oficial, y este es el que se debería tener en cuenta para calcular los días hábiles transcurridos

Además, aclara que para el Plan Parcial el No. 33 Jardines de Paz, el tiempo estipulado para el pronunciamiento es muy corto, por lo tanto, se solicitó una prórroga para que la próxima semana sea expedido.

Alexandra Nava profesional de la Dirección de Planes Parciales – SDP y quien está a cargo del Plan Parcial El Consuelo, aclara que, mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2022, fue remitida al IDIGER la formulación ajustada y mediante radicado 2022ER12922, de fecha 5 agosto de 2022, se envía la misma formulación, pero radicada en el sistema de correspondencia.

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	20 días hábiles	
Plan Parcial El Consuelo	Formulación	Rafael Uribe	30/06/2022	10 días hábiles	La formulación ajustada se envió mediante correo electrónico

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
Plan Parcial El Consuelo	Formulación	Rafael Uribe	29/06/2022	11 días hábiles	La formulación ajustada se envió mediante correo electrónico

Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público - DADEP

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	20 días hábiles	

La Arquitecta María Consuelo Salamanca de la Subdirección General del Desarrollo Urbano del IDU, informa que, la formulación ajustada del Plan Parcial el Consuelo para la expedición del concepto no ha sido allegada, por lo tanto, no se deberían contar los términos.

Alexandra Nava profesional de la Dirección de Planes Parciales – SDP y quien está a cargo del Plan Parcial El Consuelo, aclara que, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2022, fue remitida al IDU la formulación ajustada y mediante radicado 20225261289192, de fecha 22 julio de 2022, se envía la misma formulación, pero radicada en el sistema de correspondencia.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Isela Sarmiento Franco ingeniera de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, indica que, la información relacionada con la formulación de los planes parciales se recibe mediante correo electrónico, no obstante, también se incluyen actualizaciones en el DRIVE con fechas diferentes a las del envío de la información, por lo tanto, se tiene una radicación, un correo electrónico y un DRIVE que se va actualizando de acuerdo con las versiones que se van teniendo, por lo tanto, sería necesario definir desde cuando corren los términos.

En respuesta a esta situación, se aclara que los términos de las diferentes solicitudes inician una vez es radicado el requerimiento a la entidad correspondiente.

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana - DPYRU

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado SDP
PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO"	Formulación	Suba	03/02/2022	109 días hábiles	3-2022-04432

Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	20 días hábiles	Con el radicado SDP 3-2022-21999 del 12/Jul/2022 se recibió el Concepto Técnico del componente Vial. Está pendiente el componente de Servicios Públicos.

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Dirección del Taller del Espacio Público - DTEP

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
Plan Parcial El Consuelo	Formulación	Rafael Uribe	29/06/2022	11 días hábiles	La formulación ajustada se envió mediante correo electrónico
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	20 días hábiles	

Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
Plan Parcial El Consuelo	Formulación	Rafael Uribe	29/06/2022	11 días hábiles	La formulación ajustada se envió mediante correo electrónico
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	20 días hábiles	

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Edgar Andrés Figueroa Victoria Director de Planes Maestros y Complementarios de la SDP, pregunta; por qué medio se envió la solicitud de concepto del Plan Parcial el Consuelo y la fecha del mismos, toda vez que, no se cuenta con un radicado oficial, por lo tanto, recomienda que la presentación de este tipo de solicitudes sea por oficio radicado por el sistema de correspondencia.

Alexandra Nava profesional de la Dirección de Planes Parciales – SDP y quien está a cargo del Plan Parcial El Consuelo, aclara que, mediante memorando interno con radicado 3-2022-22694, de fecha 19 de julio de 2022, fue remitida la formulación ajustada.

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Dirección de Información, Cartografía y Estadística - DICE

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Observación
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	20 días hábiles	

Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos DACJ

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado SDP
Plan Parcial No.8 "Colegios"	Formulación	Suba	22/04/2022	56 días hábiles	Mediante memorando con radicado No. 3-2022-21534 del 8 de julio del 2022, se reitero la solicitud de concepto jurídico
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	20 días hábiles	

EL profesional German Enrique Grosso Vega de la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la SDP, informa que el concepto relacionado con el Plan Parcial No. 33, Jardines de Paz, ya fue atendido y remitido a la Dirección de Planes Parciales.

6. TOMA DE DECISIONES

En el desarrollo del Comité Técnico de Planes Parciales, no se tomó ninguna decisión, toda vez que, en la sesión se presentaron las observaciones técnicas del Plan Parcial Rafael Uribe 70, y Alameda de la Concordia, pero no se sometió a consideración la viabilidad de los mismo.

ICONO	DECISIÓN
N/A	N/A
SÍNTESIS:	
N/A	N/A

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

PROPOSICIONES Y VARIOS

N/A

COMPROMISOS

Todas las solicitudes elevadas a los integrantes del comité y demás entidades sean radicadas mediante el sistema de correspondencia de cada entidad, con el fin de tener trazabilidad de los requerimientos y garantizar que lleguen a los procesos correspondientes.

APROBACIÓN DEL ACTA

El presente documento surtirá el proceso de revisión por parte de los integrantes establecido en el Reglamento Interno del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo.

CIERRE DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES.

Siendo las 11:16 A.M., se agradece a todos los miembros y delegados su asistencia y se da por terminada la sesión.

En constancia firma:



WALDO YECID ORTIZ ROMERO

Director de Planes Parciales

Secretario Técnico - Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo Secretaría

Distrital de Planeación

Anexos: Presentación (9 folio).
Citaciones al Comité Técnico de Planes Parciales (13 folio).
Mensaje de correo electrónico (2 folio).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111